

Bogotá D.C., 3 de abril de 2018

Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Ciudad

Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 030 - 18¹**, para la localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., para que se adopten medidas urgentes orientadas a salvaguardar la vida e integridad personal de la población civil, en particular de quienes habitan los sectores: Arborizadora, Lucero, El Tesoro, Perdomo y Jerusalén.

Respetado Señor Ministro del Interior:

De manera atenta me permito remitirle la Alerta de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne sobre los pobladores de las Unidades de Planeamiento Zonal de Arborizadora, Lucero, Perdomo, El Tesoro y Jerusalén, en la localidad de Ciudad Bolívar del Distrito Capital.

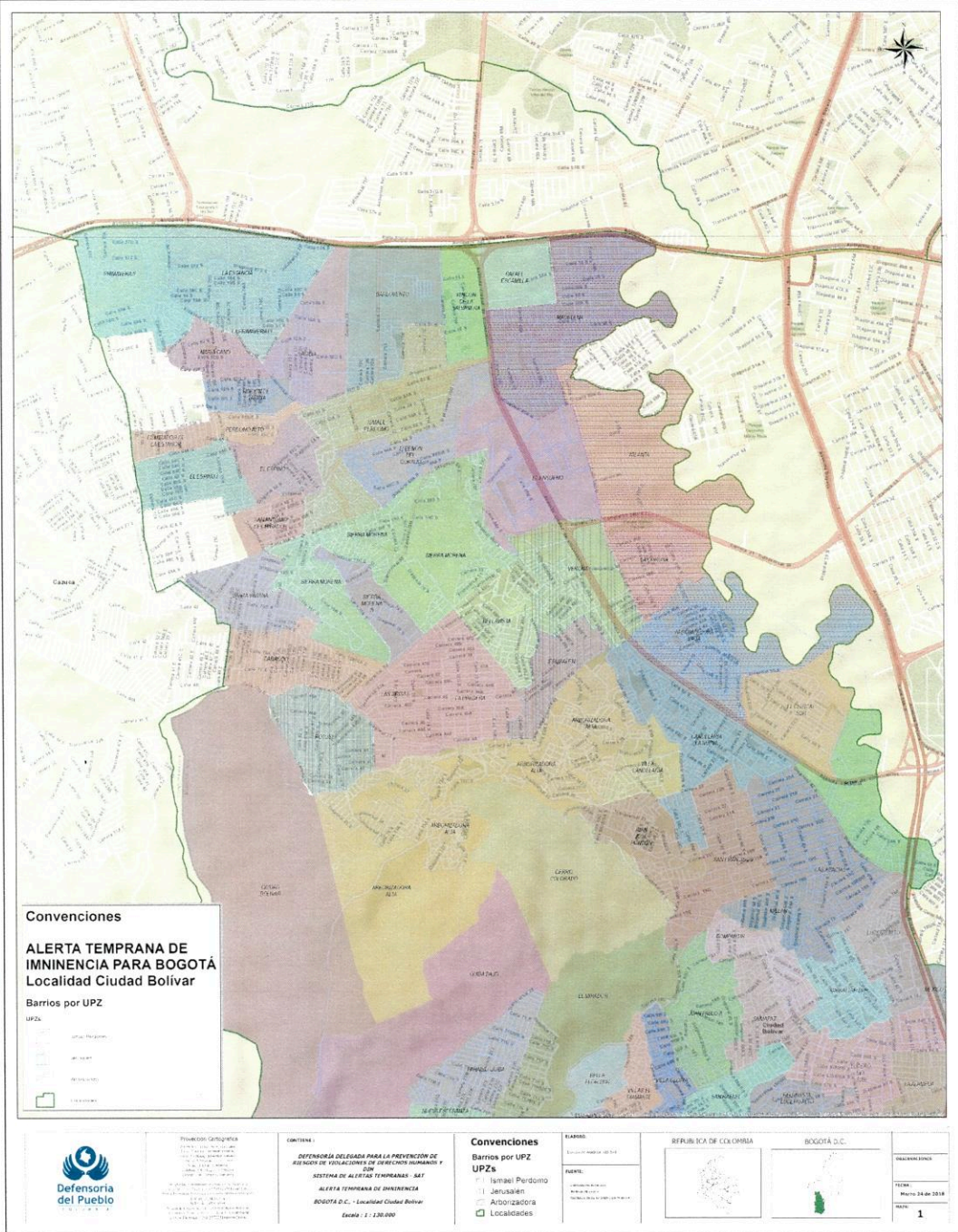
El escenario de riesgo se configura por la presencia de integrantes de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC: “Autodefensas Gaitanistas de Colombia” - AGC, “Los Rastrojos - Comandos Urbanos” y “Águilas Negras - Bloque Capital”, como también la estructura armada ilegal localmente conocida como ‘Los Paisas’. A estos grupos armados ilegales se suma la presencia de integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN), así como posibles integrantes de milicias adscritas o vinculadas a estructuras declaradas en disidencia de las FARC - EP.

Dicho escenario afecta especialmente a adolescentes y jóvenes en condición de alta vulnerabilidad socioeconómica -entre estos población afrocolombiana-; poblaciones socialmente estigmatizadas; así como líderes y lideresas sociales, quienes han sido objeto de múltiples amenazas contra sus vidas, algunas de las cuales han sido consumadas en el transcurso del último mes, en el marco de acciones de la mal denominada “limpieza social”, y homicidios selectivos.

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



Se remite la presente alerta temprana de inminencia, con el propósito de que se adopten medidas de prevención y protección urgentes y efectivas para salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de la población civil de esa localidad.



I. Contexto de amenaza

La localidad de Ciudad Bolívar se ubica al suroccidente del Distrito Capital. Limita con las localidades de Usme, Bosa y Tunjuelito y con las comunas cuatro (Cazucá) y Tres (Despensa) del municipio de Soacha.

La proximidad de esta localidad con centros empresariales ubicados en Mosquera y Soacha, y su ubicación como corredor que interconecta al Distrito Capital con el sur, occidente y oriente del país, configuran a Ciudad Bolívar como un territorio de alto valor estratégico para las acciones de los grupos armados ilegales, que se sirven de las vulnerabilidades socioeconómicas presentes en la zona y la limitada prestación de servicios sociales por parte del Estado, para imponer formas varias de control sobre el territorio y su población.

Podría considerarse que existen tres tipos de factores que motivan la presencia de grupos armados ilegales en los barrios que comprenden las UPZ de Arborizadora, Ismael Perdomo, Lucero, Tesoro y Jerusalén: económicos, políticos, y poblacionales o sociales.

Con respecto al primer factor, es importante referir que los procesos de ocupación irregular del suelo en esta localidad, la informalidad en su uso y tenencia y correlativa infraestructura social precaria, contribuyen a dinamizar los mercados ilegales y, por ende, profundizan los factores de vulnerabilidad que facilitan la presencia de grupos armados ilegales, y demás agentes violentos,. Estos hacen presencia en los barrios que conforman la localidad de Ciudad Bolívar, con el objetivo de controlar diferentes economías ilegales, especialmente aquellas relacionadas con el expendio y tráfico de estupefacientes, mercados de armas, cobros de extorsiones y de préstamos “gota a gota”.

Para tal efecto, grupos posdesmovilización como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, las Águilas Negras Bloque Capital y Los Rastrojos, han flexibilizado su estructura organizativa, según la forma de funcionamiento de ese tipo de economías ilegales, basadas primordialmente en redes y nodos y no en estructuras jerárquicas². Esto les ha permitido expandir y fortalecer su presencia territorial en entornos urbanos como Ciudad Bolívar y sus zonas conurbadas con Soacha³, bien sea directamente, o mediante el sometimiento de pandillas y “parches”, o cooptación de “combos”, bandas y estructuras ilegales con capacidad y reputación de control a nivel local para el alcance de sus propósitos de control territorial y poblacional.

Esta dinámica de “tercerización” desemboca en una superposición de violencias, con graves repercusiones en términos de la garantía de los derechos de la población civil. Estos hechos han desembocado en desplazamientos forzados, amenazas, extorsiones e incluso la oferta de “servicios de seguridad” a mafias de “tierreros”, que ilegalmente se apropian de terrenos en los sectores altos de la localidad y los venden repetidamente, proceso a lo largo del cual han sido señalados como responsables de desplazamientos forzados y otras formas de amenaza.

² Cfr. Centro Nacional de Memoria Histórica, *Grupos Armados Posdesmovilización (2006-2015) Trayectorias, Rupturas y continuidades*, Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.

³ Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, *Nota de Seguimiento N° 008-17 para Soacha*, Bogotá, 2017.

Adicionalmente, la expansión territorial de estructuras disidentes de las FARC-EP, permite entrever la factible presencia de quienes estarían por fuera del proceso de paz. Como refirió este Despacho mediante la Nota de Seguimiento N° 002-17, algunos segmentos de las milicias bolivarianas, asentados en Bogotá, *“podrían eventualmente seguir el mismo camino del Frente Primero, asumiendo hipotéticamente, que no se plegarían a los acuerdos del Colón. Valga señalar que la incidencia en Bogotá para las FARC-EP en el pasado reciente, se caracterizó por el despliegue de acciones intimidatorias con propósitos financieros y logísticos, a partir de la extorsión desde las zonas rurales ubicadas en el departamento del Meta”*⁴. En consecuencia, no se desestima que este tipo de agrupaciones continúen el desarrollo de sus actividades ilegales, en términos de cobros de extorsiones a la población civil.

A estos intereses económicos, se suma las “motivaciones políticas” de los grupos armados ilegales para el ejercicio de su control sobre la localidad de Ciudad Bolívar. A grandes rasgos, éstos buscan ejercer un control social difuso *“que estaría orientado, mediante la administración del miedo, a regular el ejercicio ciudadano de los pobladores”*⁵. De una parte, los grupos armados ilegales, especialmente aquellos surgidos con posterioridad a la desmovilización de las AUC, buscan interferir en las demandas y en las peticiones de las comunidades y, sirviéndose de los persistentes márgenes de inseguridad ciudadana presentes en este territorio, se presentan ante sus habitantes como supuestas “alternativas de seguridad”. En concordancia con lo anterior, este tipo de agrupaciones también buscan asfixiar las denuncias y reclamos comunitarios sobre aquellos problemas que perturban su convivencia y seguridad ciudadana, como el tráfico de drogas y armas y la permanente utilización de niños niñas y jóvenes al interior organización de bandas, pandillas de jóvenes y redes de criminalidad organizada articuladas y cooptadas para los fines de estas agrupaciones armadas⁶.

De conformidad con esos propósitos, los grupos posdesmovilización de las AUC vulneran los derechos de poblaciones estigmatizadas socialmente (v.g., presuntos consumidores o expendedores de droga, personas que ejercen la prostitución, población con opción sexual e identidad de género diversa, etc.), por medio de acciones violentas como amenazas de exterminio social bajo la mal denominada figura de la “limpieza social”, la conminación a su desplazamiento y homicidios selectivos. Por ejemplo, desde finales de 2017, algunos sectores comunitarios han referido la aparición de panfletos suscritos o bien por las Águilas Negras o las Autodefensas Gaitanistas, en barrios como Lucero, Juan Pablo y Tesoro, a la par que ha proliferado el cobro de extorsiones a comerciantes, con el fin de brindar servicios de seguridad en el sector.

Paralelamente, líderes y lideresas sociales, comunitarios, barriales y locales, son vulnerables frente a acciones violentas como amenazas, homicidios o desplazamientos forzados, cuando

⁴ Defensoría del Pueblo - SAT, *Nota de Seguimiento N° 002-17 para Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe en Bogotá*, Bogotá, 2017.

⁵ Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo 007-13 para Ciudad Bolívar y Bosa en Bogotá*, Bogotá, 2013, p. 4.

⁶ Ibidem.

se resisten a acatar los patrones de regulación que los grupos armados ilegales imponen *de facto* sobre la población.

Existen fronteras grises entre los grupos armados ilegales en esta y otras localidades de Bogotá. Como ha señalado con anterioridad el SAT, mediante el Informe de Riesgo 030-17, además de ser el mayor centro de poder político, industrial, económico, cultural, de bienes y servicios del país, es un epicentro de la organización y movilización colectiva organizada para el reclamo de una variada gama de demandas sociales, económicas y políticas. En estos escenarios, los grupos armados ilegales utilizan indiscriminadamente artefactos explosivos con diferentes propósitos: de una parte “generar opinión pretendiendo influir de manera violenta e ilegítima a partir del terror, las percepciones de la opinión pública, de personalidades, servidores públicos, medios de comunicación con respecto a asuntos de trascendencia nacional”⁷, y también obtener fines económicos, sociales y políticos, a través de violencia selectiva mediante el uso de artefactos explosivos.

En ambos contextos, por sus efectos indiscriminados, esta conducta genera riesgos de grave vulneración a los derechos a la vida, integridad y seguridad de la población civil. Cabe resaltar como hecho de especial gravedad que, en la noche del 02 de abril, sujetos desconocidos lanzaron un artefacto explosivo contra el CAI ubicado en el barrio La Joya. Algunas versiones indican que habría sido una granada, sin embargo, los mismos son objeto de investigación por parte de las autoridades. Aunque la explosión solo dejó daños materiales, es preciso señalar que estos hechos, reflejan los riesgos que dicha conducta representa para la población civil de este y otros sectores de Ciudad Bolívar.

En ese mismo contexto, es importante anotar que integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN) también ejercen presencia en este sector. Este grupo armado ha adquirido una mayor visibilidad en la capital, como consecuencia de una serie de acciones armadas -por medio del uso de explosivos con posibles efectos indiscriminados- que pueden representar graves infracciones al principio de distinción y repercusiones sobre los derechos humanos de la población civil, a la par que generan un gran impacto mediático y político⁸. A manera de ejemplo, se puede citar la detonación de artefactos explosivos contra la infraestructura eléctrica ubicada en zona rural de Ciudad Bolívar, entre el 19 y 20 de octubre de 2016, hecho frente al cual el Ministro de Defensa, en su momento, sugirió la posible participación del ELN.

Por último, los grupos armados ilegales buscan ejercer control sobre los territorios que comprenden la localidad de Ciudad Bolívar, en razón de sus características sociales. Se estima que cerca de una tercera parte de su población, hasta hace unos años, estaba en situación de pobreza mientras un 6,3% adicional se encuentra en condición de pobreza extrema⁹. Estos factores de vulnerabilidad socioeconómica, aunados a las brechas institucionales de prestación de servicios sociales por parte del Estado, les permiten a los actores armados vincular o utilizar ilegalmente a niños, niñas y adolescentes en sus estructuras, o al interior

⁷ Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo 030-17 para Bogotá*, Bogotá, p. 6.

⁸ Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo No. 030-17 para Bogotá*, Bogotá, p. 7.

⁹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), *Encuesta Multipropósito 2017*. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/multi/Presentacion_EM_2014.pdf

de las bandas o pandillas que instrumentalizan, o bien profundizar la dinámica de cooptación de bandas delincuenciales o pandillas que de oponerse a las exigencias de los grupos ilegales pueden sufrir retaliaciones¹⁰. Las bandas delincuenciales, “parches” y “combos” que actúan en este sector estarían conformadas por un alto número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, utilizados normalmente en actividades como el transporte y expendio de estupefacientes y armas, vigilancia, y el homicidio en la modalidad de sicariato, así como la explotación sexual con fines comerciales. Los niños, niñas o adolescentes que se rehúsan a participar en esta dinámica, han sido amenazados de muerte, como sucede en Bella Vista y Manuela Beltrán, de acuerdo con denuncias remitidas por organizaciones sociales a la Defensoría del Pueblo en el transcurso del mes de marzo del presente año.

Ahora bien, merece especial atención referir el proceso de expansión de la estructura conocida localmente como ‘Los Paisas’ hacia Ciudad Bolívar, desde sus zonas conurbadas con la Comuna Cuatro de Cazucá en Soacha, entre el segundo semestre de 2017 y lo corrido de 2018. De acuerdo con la Nota de Seguimiento N° 008-17 para Soacha, se trata de una estructura que llegó procedente “*presuntamente desde el Valle de Aburrá en Antioquia (...) y ha sido responsable de la cooptación de pandillas, “parches” y “combos” del municipio, conformados especialmente por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes aprovechando la situación de vulnerabilidad socioeconómica de la población civil del sector, han procurado imponer su control territorial y social mediante conductas como las ya referidas*”¹¹. A fin de asegurar su dominio en ese municipio de Cundinamarca, ‘Los Paisas’ emprenden graves situaciones de violencia por medio de amenazas, torturas, conminación al desplazamiento y ejecución de homicidios contra poblaciones socialmente estigmatizadas, especialmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica; contra poblaciones afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado y líderes y lideresas sociales y comunitarios que denunciaron su prontuario delictivo ante las autoridades.

Por su vinculación aparente con Medellín y algunos sectores del Valle de Aburrá, la Defensoría del Pueblo estima factible que dicha estructura represente o mantenga algún tipo de vinculación funcional con los “combos” o agrupaciones que ejercen control territorial en esas regiones (v.g., la Oficina de Envigado), quienes se han visto fortalecidos económica y logísticamente mediante alianzas de distinta índole con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia u otros grupos posdesmovilización¹². Algunas fuentes de esa región, parecen concordar con lo anterior¹³.

¹⁰ Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo 007-13 para Ciudad Bolívar y Bosa en Bogotá*, Bogotá, 2013.

¹¹ Defensoría del Pueblo - SAT, *Nota de Seguimiento N° 008-17 para Soacha, Cundinamarca*, Bogotá, pp. 4-5.

¹² Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, *Nota de Seguimiento N° 008-17 para Soacha, Cundinamarca*, Bogotá.

¹³ Cfr. El Colombiano, “*El Mesa*” la empresa del crimen que nadie toca, 20/03/2018. Disponible en <http://www.elcolombiano.com/antioquia/el-mesa-la-empresa-del-crimen-que-nadie-toca-JY8414812>

Versiones comunitarias de Ciudad Bolívar, indican que, de forma similar a la dinámica registrada en Soacha, desde finales de 2017, dicha estructura ha sido la presunta responsable de graves violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de jóvenes; niños, niñas y adolescentes; poblaciones afrocolombianas y de líderes y lideresas sociales, comunales, barriales y locales, mediante la proliferación de amenazas verbales, incitación al desplazamiento forzado y homicidios.

En ese sentido, es factible que los llamados 'Paisas' hayan expandido su presencia a esta localidad de Bogotá, con el fin de prolongar el control hegemónico que ya han establecido en los contiguos corredores procedentes de Cazucá en Soacha y asegurar así su control sobre aquellos puntos que favorecen la comunicación entre el sur y suroccidente del país con Bogotá y, desde allí hacia distintas zonas del país¹⁴. En ese cometido, dicha estructura ha iniciado una disputa con bandas locales, por ejemplo en Sierra Morena, San Francisco y el Lucero, donde fuentes comunitarias han referido que los enfrentamientos buscan la obtención de control de las zonas comerciales de esos sectores.

Hechos relevantes que constituyen violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil de Ciudad Bolívar

En el transcurso del mes de marzo de 2018, organizaciones locales de Ciudad Bolívar y lideresas sociales han denunciado que, en lo que va corrido del año 2018, se han intensificado los asesinatos de jóvenes en distintos puntos de la localidad. Previo a estos sucesos, se presume que han circulado panfletos amenazantes suscritos por quienes se autodenominan AUC, han proliferado amenazas verbales de exterminio social y se ha incrementado el tráfico de drogas en la localidad.

Entre las víctimas, se encuentran sujetos de especial protección constitucional como adolescentes y jóvenes afrodescendientes en situación de desplazamiento forzado, quienes están recibiendo amenazas en la localidad por rechazar las propuestas de reclutamiento y/o utilización ilícita que se presentan en algunos barrios del sector de Jerusalén, dinámica similar a la que advirtió el SAT en Soacha a mediados de junio de 2017¹⁵.

En paralelo, distintas organizaciones sociales han denunciado un contexto de amenazas contra líderes y lideresas sociales, incluidos integrantes del Partido Político Fuerza Revolucionaria Alternativa del Común -con presunción constitucional de riesgo según el Decreto 895/2017-, conforme fue referido por el SAT en su Alerta Temprana N° 026-18.

A continuación se describe algunos hechos monitoreados por el SAT entre 2017 y 2018, que fundamentan la emisión de la presente alerta:

¹⁴ Las redes de esta agrupación presuntamente se ha prolongado hacia otras regiones del suroccidente del país, como puede observarse en: El Tiempo, Incautada en Soacha marihuana avaluada en 2.500 millones de pesos. 19/05/2017, de <http://www.eltiempo.com/justicia/delitos/incautado-cargamento-de-marihuana-que-iba-para-soacha-90034>

¹⁵ Defensoría del Pueblo - SAT, *Nota de Seguimiento N° 008-17 para Soacha, Cundinamarca*, Bogotá, pp. 4-5.

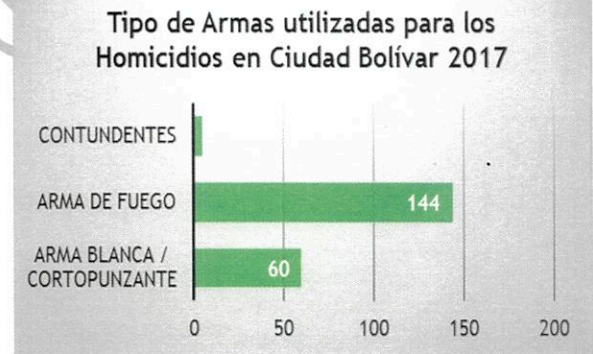
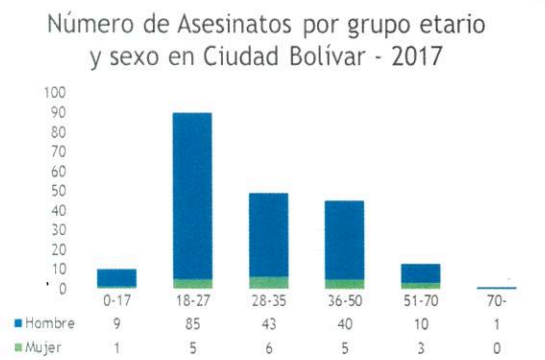
Fecha	Descripción
21/03/2017	El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, fue informado sobre un atentado contra un dirigente social y popular en el sector de Altos de la Estancia en la localidad de Ciudad Bolívar. Adicionalmente, se relacionan hechos en los cuales se advierten hostigamientos en contra de la Casa Cultural Barrio Casa Grande e inseguridad en el sector por la presencia de expendedores y consumidores de droga entre otros.
21/03/2017	El 17 de Marzo, siendo las 8:40 pm aproximadamente, lanzaron un artefacto explosivo, que impactó sobre la Transversal 66 # 77 / 81 sur, en límites entre los sectores de Caracolí y Potosí (detrás de la escuela Divino Niño); acto seguido, los habitantes del sector escucharon un intercambio de disparos. Como saldo se generaron daños materiales.
20/08/2017	Siendo aproximadamente las 8:00 pm del 20 de mayo de 2017, dos adolescentes afrocolombianos, víctimas del conflicto armado, fueron asesinados en el sector de Caracolí. Las víctimas respondían a los nombres de HENRY YESID CUESTA MARTÍNEZ (Registro Civil N° 1.075.088.984) y JOSÉ ANDRES GRUESO ARBOLEDA (T.I N° 1.073.677.981) y contaban con 16 años de edad. Las víctimas, además, eran hijos de dos ciudadanas que conforman un grupo de mujeres adscrito a la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) que, en la actualidad, participa en un proceso de reparación colectiva con la Unidad para las Víctimas. Se presume que uno de ellos había tomado la decisión de desvincularse de 'Los Paisas', estructura que lo había vinculado ilegalmente pocos meses antes de los hechos.
23/10/2017	El día 23 de octubre de 2017, dos ciudadanos de la localidad de Ciudad Bolívar, fueron amenazados por parte del Clan del Golfo declarándolos 'objetivos militares' por negarse a apoyar a los objetivos del grupo armado ilegal. Uno de los ciudadanos amenazados estaba siendo presionado por las AGC para que se les otorgara información relacionada a la Fundación Colombia Nuevos Horizontes. Este líder comunitario fue hostigado y perseguido tanto en Bogotá como en Quibdó mientras asistía a una audiencia pública de adjudicación en la Gobernación del Chocó.
23/12/2017	Héctor Everzon Hernández, cantante de Hip Hop conocido como 'Samurái el poeta', desapareció en el día 13 de diciembre de 2017. El 4 de enero, las autoridades encontraron su cuerpo sin vida, con signos de violencia, en el barrio Mochuelo Bajo.
27/12/2017	El 26 de diciembre de 2017, a las 8 p.m., en el barrio El Diamante -límites entre Soacha y Ciudad Bolívar- se presentó un intercambio de disparos entre dos bandas. Versiones preliminares de las autoridades indicaron que entre estas existía un conflicto por el control territorial y el negocio del narcotráfico en la zona. En medio de los hechos fallecieron dos personas, entre ellas la niña Xiomara Teofilde Chacón, de once años, por una bala perdida.
02/03/2018	El 2 de enero de 2018, en la carrera 74 con la calle 77 A Sur del barrio Caracolí, Héctor Alexis Fonseca (CC. No. 1033708740), de 28 años de edad fue asesinado, tras recibir un impacto por arma de fuego en la espalda por parte de un desconocido.
17/01/2018	El joven Reinaldo Rodríguez Rodríguez (CC. N° 1010209729), de 24 años de edad fue asesinado presuntamente por tres sujetos, mientras consumía



Fecha	Descripción
	sustancias psicoactivas al interior del caño del Canal de Potosí en compañía de otra persona. Los hechos ocurrieron en límites entre los barrios Jerusalén y Las Brisas.
17/01/2018	Duván Andrade, de 28 años de edad fue asesinado en el barrio El Espino de la localidad de Ciudad Bolívar. La víctima se desempeñaba como cotoero en Corabastos.
02/02/2018	La Mesa Local de Víctimas de Ciudad Bolívar manifestó que sus integrantes han venido siendo amenazados por los actores armados de la localidad. Han señalado que estas amenazas, algunas veces individuales y otras colectivas, responden a su labor de defensa de los DDHH de la población víctima del conflicto, y los derechos que como líderes desarrollan en la localidad.
24/01/2018	La noche del 21 de enero, dos hombres y una mujer agredieron física y verbalmente a Leidy Johana Poblador, integrante del Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) cuando esta se encontraba en la localidad de Ciudad Bolívar. Los atacantes se encontraban encapuchados, portaban subametralladoras y se movilizaban en una camioneta color negro sin placas. Estas personas le expusieron a Leidy Johana, fotografías de otros integrantes del partido pertenecientes a la regional Bogotá, y le advirtieron que estos serían objetivo de agresiones contra su vida e integridad física.
8-9/02/2018	Los días en mención, jóvenes afrocolombianos que adelantan actividades deportivas y culturales con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en Ciudad Bolívar y Soacha, recibieron mensajes amenazantes a través de sus cuentas de mensajería instantánea. Como consecuencia de los hechos, se presume que algunos de los jóvenes amenazados se desplazaron. Se presume que detrás de los hechos pueden estar los conocidos localmente como 'Paisas'. Algunos de ellos residían en el Oasis (Soacha), mientras otros residían en Caracolí, Tres Esquinas, Arborizadora Alta, en la localidad de Ciudad Bolívar. Es importante señalar que las actividades adelantadas por los jóvenes, forman parte de procesos organizativos de Cimarrón y Afrodes.
15/03/2018	Germán Espinal, integrante de la Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó (AHERAMIGUA) y de Marcha Patriótica, fue víctima de un atentado en el barrio Alameda de la localidad de Ciudad Bolívar. Aproximadamente las 10 p.m., dos hombres armados, que se movilizaban en una motocicleta, le propinaron dos disparos de revólver cuando el líder se dirigía de su casa a una tienda del sector. Gracias al chaleco antibalas asignado por la Unidad Nacional de Protección, y que usaba en ese momento, los proyectiles no impactaron su cuerpo. Uno de los disparos fue dirigido contra el pecho y otro en la espalda, cuando corrió para evitar ser alcanzado por los sicarios. Antes de huir uno de los sicarios le gritó a German: "ahí tiene por sapo".
10/03/2018	El sábado 10 de marzo de 2018 a las 8:00 pm, dos jóvenes (uno de ellos afrocolombiano) sufrieron un atentado con arma de fuego, en el barrio Bellavista, resultando gravemente heridos.
20/03/2018	El día en mención, el joven Wilmer Stiven Cárdenas Vargas (CC. N° 1.013.660.314), de 22 años de edad fue asesinado con arma de fuego por un sicario, mientras se encontraba departiendo en compañía de otras dos personas en un parque ubicado en Arborizadora Alta. Se presume que una

Fecha	Descripción
	de las personas que acompañaba al joven al momento de los hechos, resultó herida.
21/03/2018	El niño Andrés Felipe Aguirre Vega (T.I 1.000.789.915), de 14 años de edad, fue asesinado por desconocidos el día en mención, siendo aproximadamente las 08:00 pm, en vía pública de Potosí.
02/04/2018	Sujetos desconocidos lanzaron un artefacto explosivo contra el CAI La Joya a las 9 de la noche aproximadamente. La explosión solo ocasionó daños materiales. Algunas versiones indican que habría sido una granada, sin embargo, los mismos son objeto de investigación por parte de las autoridades.

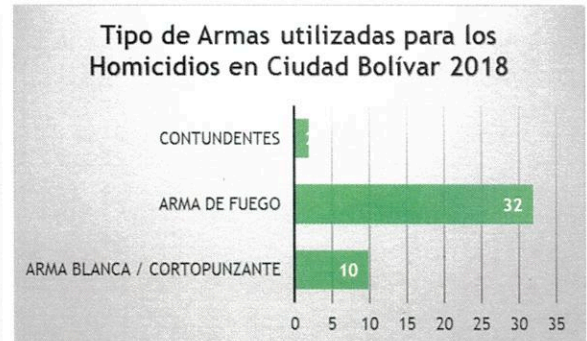
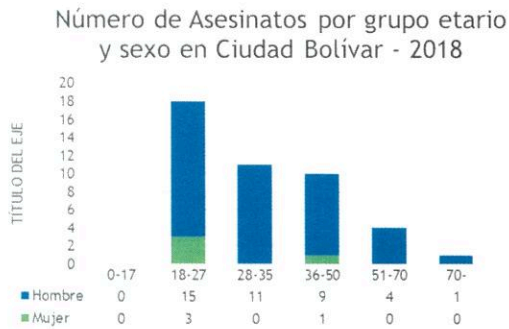
Según las estadísticas de la Policía Nacional, durante 2017 el total de homicidios ocurridos en Ciudad Bolívar fue de 209 casos registrados, de los cuales 189 fueron ejecutados contra hombres y 20 contra mujeres. En su mayoría, los homicidios fueron perpetrados contra hombres jóvenes, en el rango etario comprendido entre los 18 y 34 años de edad. La mayor parte de estos casos, 144 en total, fueron perpetrados con arma de fuego.



Datos procesados por el SAT. Fuente: Observatorio de Criminología Policía Nacional

Por su parte, hasta el 28 de febrero de 2018, la Policía Nacional ha registrado 44 homicidios en Ciudad Bolívar, que han afectado a 40 hombres y 4 mujeres. Al igual que en el 2017, los homicidios durante 2018 se han cometido primordialmente con arma de fuego y han afectado especialmente a hombres jóvenes entre los 18 y 38 años de edad.

R



Datos procesados por el SAT. Fuente: Observatorio de Criminología Policía Nacional

II. Escenario de riesgo

Existe un escenario de riesgo para los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar, que se configura por la presencia de integrantes de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC: “Autodefensas Gaitanistas de Colombia”; “Rastrojos Comandos Urbanos” y “Águilas Negras Bloque Capital”, como también la estructura armada ilegal localmente conocida como “Los Paisas”. A estos actores se suma la presencia de integrantes pertenecientes al ELN, así como posibles integrantes de milicias adscritas o vinculadas a estructuras declaradas en disidencia de las FARC. Se considera factible que estos grupos armados generen graves violaciones a los derechos de la población civil de la localidad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, por medio de utilización de métodos y medios para generar terror en la población civil -por medio de panfletos, llamadas intimidantes, videos, correos electrónicos, etc.-; homicidios selectivos y de configuración múltiple; torturas; desapariciones forzadas; desplazamientos forzados, reclutamiento y/o utilización ilícito de niños, niñas y adolescentes; violencia sexual; masacres y afectaciones de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (efectos indiscriminados).

Tal escenario afecta especialmente a adolescentes y jóvenes en condición de alta vulnerabilidad socioeconómica -entre estos, la población afrocolombiana-, poblaciones socialmente estigmatizadas, así como líderes y lideresas sociales, quienes han sido objeto de múltiples amenazas contra sus vidas.

III. Recomendaciones

A la CIPRAT, coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas y convocar el Comité Territorial de Prevención.

1. A la Policía Metropolitana de Bogotá, para que ejerza control en las zonas urbanas y periféricas de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de evitar las acciones sicariales.

extorsiones, amenazas de muerte, afectaciones a la población civil como consecuencia de acciones bélicas y las demás acciones violentas de los grupos armados ilegales con presencia en el territorio, y garantizar la seguridad, libre movilidad e integridad población civil. Sobre el particular, se recomienda implementar sus acciones con plena observancia de los enfoques diferenciales de ciclo vital, cultura (etnia) y género.

2. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con las autoridades de Policía, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Personería de Bogotá para que, previa concertación con las personas afectadas, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes y lideresas comunitarias, líderes de población desplazada que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales.
3. A la Alcaldía Mayor de Bogotá, en coordinación con la Personería Distrital y la Unidad Nacional de Protección, implementar medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de la población señalada en riesgo y que estas medidas sean establecidas en consulta con las víctimas consideradas de manera individual y colectiva. Se sugiere la activación de espacios de coordinación institucional, encabezados por la Alcaldía Distrital, en cada UPZ para que se promueva de manera articulada y eficaz las medidas individuales y colectivas de protección. Se insta, además, a diseñar y aplicar medidas de protección individual y colectiva, especialmente orientadas a personas de especial protección constitucional en situación de vulnerabilidad, como las comunidades afrocolombianas y desplazadas.
4. A la Alcaldía Distrital y la Personería de Bogotá, activar periódicamente espacios de diálogo abierto y permanente con las organizaciones de derechos humanos de Ciudad Bolívar para identificar problemas potencialmente generadores de violación a los Derechos Humanos en cada uno de los barrios en riesgo, así como solicitar a las autoridades competentes la activación y concertación de medidas de protección de carácter colectivo, tendientes a neutralizar o mitigar el riesgo.
5. A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y DIH, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización y Violencia sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), promover acciones de coordinación entre la Alcaldía Mayor, la personería de Bogotá y el ICBF, a fin de lograr una activación y aplicación efectiva de las rutas existentes en materia de prevención temprana, urgente y en protección del reclutamiento, uso ilícito y violencia sexual contra NNA en Ciudad Bolívar.
6. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, priorizar la valoración de declaraciones remitidas por el Ministerio Público, con ocasión de los escenarios de riesgo planteados en la presente alerta. Sobre el particular, se recomienda tomar en consideración lo descrito en este documento, en los respectivos procesos de valoración.
7. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de

1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

8. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas- CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,



MAURICIO REDONDO VALENCIA
Defensor Delegado para la Prevención de
Violaciones a los Derechos Humanos y DIH Defensor del Pueblo

Proyectó: Johanna Camargo
Revisó: Rafael Navarro
Archivado en: Alertas Tempranas 2018
Consecutivo Dependencia: 404001-0167/18